



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0199-2024-GRJ/GR

Huancayo, 05 NOV 2024

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO;

El Informe Técnico N° 032-2024-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 18 de octubre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, Informe N° 310 -2024-GRJ/ORAJ, de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley 27902 - Art. 2°, establece que el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional, conformado por el Gobernador Regional o el Vice Gobernador Regional, por los Alcaldes Provinciales y por los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, los mismos que son elegidos democráticamente; así mismo, precisa que los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional son elegidos democráticamente por un periodo de dos (02) años, por los delegados legalmente acreditados de las Organizaciones de la Sociedad Civil del nivel regional y provincial, según corresponda, que se hayan inscrito en el libro del Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Ley N° 28013, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Art. 2°, establece que dentro de los primeros sesenta días naturales del año correspondiente se realizará la elección de los representantes de la sociedad civil y la instalación de los Consejos de Coordinación Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 259-GRJ/CR, de fecha 22 de mayo del 2017, se aprobó el Reglamento para el Registro, Inscripción y Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional de Junín; que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11° del mencionado reglamento, el Comité Electoral tiene la responsabilidad de la conducción y desarrollo para que el proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el CCR, se realice de manera democrática y transparente en los plazos establecidos en el cronograma. El Comité Electoral está conformado por (3) funcionarios del Gobierno Regional Junín: Presidente, Secretario y Vocal;

Que, el artículo 11-A literal b) del citado cuerpo normativo, precisa que: "Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 años, por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel regional y provincial, según corresponda, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional"; la Décimo Quinta Disposición Transitoria,



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	08426328
EXP. N°	05942831



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Complementaria y Final del mismo cuerpo normativo indica que: "Dentro de los primeros sesenta días naturales del año correspondiente se realizara la elección de los representantes de la sociedad civil y la instalación de los Consejos de Coordinación Regional";

Que, con el Informe Técnico N° 032-2024-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 18 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, realiza el sustento técnico para designar al Comité Electoral quienes tendrán la responsabilidad de llevar a cabo el proceso de conformación y elección de representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional Junín para el periodo 2025 - 2026;

Que, el Informe N° 310-2024-GRJ/ORAJ, de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, emite opinión legal facultativa para Designar el Comité Electoral para el Proceso de Conformación y Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Junín para el Periodo 2025 – 2026, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Nombres y Apellidos y Unidad Orgánica	Cargo en Comité Electoral
1. Lic. Lisette Ruiz Rivera - Gerencia Regional de Desarrollo Social	Presidente
2. Mg. Percy David Tiza Félix - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Econ. Antonia Brígida Vega Terrel - Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento	Secretario
3. Ing. Miguel Ángel Rivera Porras - Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Vocal

Que, estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20°, 21° Literal d) y Art. 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N°081-2023-GRJ/GR, de 17 de Enero de 2023, que designo el Comité Electoral para el Proceso de Conformación y Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Junín para el Periodo 2023 - 2024, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Electoral para el Proceso de Conformación y Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Junín para el periodo 2025 - 2026, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Nombres y Apellidos y Unidad Orgánica	Cargo en Comité Electoral
1. Lic. Lisette Ruiz Rivera - Gerencia Regional de Desarrollo Social	Presidente
2. Mg. Percy David Tiza Félix - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Econ. Antonia Brígida Vega Terrel – Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento	Secretario
3. Ing. Miguel Ángel Rivera Porras - Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Vocal



ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Electoral para el Proceso de Conformación y Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Junín para el periodo 2025 - 2026, deberá asumir y cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y con el Reglamento para el Registro, Inscripción y Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional de Junín, aprobado con Ordenanza Regional N° 259-GRJ/CR. Así mismo, de ser el caso, el Comité Electoral podrá establecer o modificar el cronograma de trabajo y otros a fin de cumplir oportunamente con lo establecido en las leyes pertinentes.



ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento; Oficina Regional de Control Institucional; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales y a los Órganos pertinentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. 05 NOV. 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL